

pero. Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Campaspero, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, José García Hernando.

3730/2005

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78 del R.D.L. 2/2000 y conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2005, se anuncia la siguiente licitación:

1.-Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Renovación de Redes" de conformidad con el Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Miguel Ángel Rodríguez Martín.

2.-Tipo de licitación: Cincuenta y tres mil doscientos once euros con treinta y ocho céntimos (53.211,38 €), a la baja.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria, Procedimiento: Abierto, Forma: Subasta.

4.-Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Castroponce de Valderaduey.

Órgano de Contratación: Pleno del Ayuntamiento.

5.-Lugar de examen de la documentación: Secretaría del Ayuntamiento.

6.-Garantía provisional: Mil sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (1.064,23 €).

7.-Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

8.-Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

10.-Presentación de proposiciones:

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Valladolid.

11.-Apertura de proposiciones: El décimo día natural siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.-Gastos de anuncios:

Los anuncios de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Castroponce, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, Jesús I. de Santiago García.

3976/2005

LAGUNA DE DUERO

Por doña Eva M.ª Llut Mañueco, en representación de Veterina, S.L., se solicita licencia ambiental para instalación de "ampliación de centro veterinario" en C/ Eduardo Zamacois, n.º 14 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este período, los interesados tendrán a su disposición el expediente para su examen y presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

3721/2005

MEDINA DEL CAMPO

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Saneamiento

No habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones contra la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del 28-2-2005,

tras su sometimiento a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días hábiles, efectuados a través de anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y del BOP n.º 73 de 31-03-2005. En consonancia con lo acordado y de conformidad con lo que establece el artículo 49.c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, ha de entenderse como de aprobación definitiva siendo el texto íntegro de las partes modificadas, el que figura como anexo de este anuncio, procediéndose a publicarlo íntegramente como establece el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y entrando en vigor cuando transcurra el plazo que señala el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra la aprobación definitiva, cabe interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el BOP.

Medina del Campo, 16 de mayo de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

ANEXO

Reglamento del Servicio Municipal de Saneamiento y Vertidos

(Las partes que aquí no se citan permanecen invariables)

Modificación del Párrafo 2.º del artículo 18, Capítulo VII del vigente.

En las fincas con consumo de agua no suministrado por el Servicio Municipal de Aguas, tales como procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar al Servicio Municipal de Aguas el sujeto pasivo, la base de percepción (de las Tarifas de Saneamiento y Depuración) la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos del Servicio Municipal de Aguas, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción.

No obstante lo dispuesto, se establece la siguiente regla para el caso que a continuación se indica:

b) Cuando el agua extraída se utilice en procesos industriales que suponga una disminución del caudal del sistema propio de autoabastecimiento, y si así es solicitado por el cliente industrial. Dichas industrias, deberán instalar en su acometida de alcantarillado a la red municipal y a su cargo, los dispositivos necesarios para extracción de muestras y el aforo de caudales, tales como arquetas con vertedero de fácil acceso, libre de cualquier interferencia y localizable. Las cuales deberán estar ubicadas aguas abajo del último vertido, antes de la descarga y a ser posible fuera de la propiedad, de tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse, así como estrechamientos, registradores, etc.

Cada pozo de registro de las industrias mencionadas anteriormente, deberá contener un vertedero aforador, tipo Pars-hall triangular o similar con un registro totalizador o bien un contador, para la determinación exacta del caudal vertido y según modelo normalizado del Servicio Municipal de Agua, Alcantarillado y Depuración. En el caso de ésta situación se aplicará la misma normativa vigente establecida en éste reglamento en el capítulo de lecturas, consumos y facturaciones. La instalación, mantenimiento, adecuación y reparación de dichas instalaciones y equipos, serán a cargo de la propiedad (abonado).

Disposiciones Transitorias.

.../...

Quinta.-Los abonados que estén recogidos en el apartado a, del párrafo 2.º del artículo 18 de este Reglamento dispondrán de un período de dos meses, desde la aprobación de éste apartado, para proceder a realizar la instalación del registrador o contador de agua residual vertida que en el se detalla. Pasado dicho plazo, sin haberse llevado a cabo dicha instalación, el Ayuntamiento adoptará las resoluciones correspondientes para su cumplimiento, aplicando en su integridad el régimen sancionador establecido.

Disposiciones finales.

SEGUNDA.

El presente Reglamento modificado, una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de que es objeto, serán publicadas en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor cuando transcurra el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente el texto resultante mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

3978/2005

MELGAR DE ARRIBA

Don Raúl Bajo Fernández en representación de EXPLOTACIÓN GANADERA BAFER, SRL con C.I.F. B-47434896 y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Nueva de Melgar de Arriba ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ganado ovino de leche en las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del polígono 7 de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Arriba, 27 de abril de 2005.-El Alcalde, Pedro García Cardo.

3708/2005

MELGAR DE ARRIBA

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Arriba, 5 de mayo de 2005.-El Alcalde, Pedro García Cardo.

3709/2005

OLMEDO

Aprobada definitivamente en sesión de 12-03-2005 por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de la Ordenanza de Tasas que se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, se da publicidad íntegra al texto modificado:

Artículo 4.º

La tasa se establece de acuerdo con la siguiente tarifa:

- | | |
|---|-----------|
| a) Entradas a películas en general | 1 € |
| b) Entradas a actuaciones realizadas por profesionales: | |
| • Entrada butaca | 6 € |
| • Entrada general | 3 € |
| c) Entradas a actuaciones realizadas por aficionados: | |
| • Entrada butaca | 3 € |
| • Entrada general | 2 € |
| d) Entradas a espectáculos infantiles de todo tipo: | |
| • Entrada única | 1 € |
| e) Entradas a espectáculos de compañías de reconocido prestigio nacional o internacional: | |
| • Entrada butaca | 12 € |
| • Entrada general | 6 € |
| f) Utilización del centro para conferencias y reuniones por empresarios o profesionales ajenos a la Villa | 200 €/día |

Disposición Final.

La modificación entrará en vigor el día 01-07-2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Recursos.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la tasa los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Olmedo, 13 de mayo de 2005.-La Alcaldesa en funciones, Res. 45/2005 de 20/04/2005, M.ª Rosario Herrero Trigos.

3722/2005

POLLOS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 31, de 11 de mayo de 2005, los Padrones Fiscales de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio de 2005 de este municipio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acto podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, contra la desestimación de este recurso podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses. Pudiendo los interesados ejercitar, cualquier otro recurso que estimen procedente en la defensa de sus derechos.

La cobranza en período voluntario se efectuará por los servicios municipales desde el día 10 de junio al 1 de octubre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 y a efectos de notificación colectiva que preceptua el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Pollos, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, Benedicto Alonso Rodríguez.

3710/2005

QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de marzo de 2005, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de pavimentación de cuatro calles de esta localidad, según los siguientes criterios:

- Coste total previsto de la obra: 37.601,74 euros.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 13.101,74 euros.
De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales: 2.454 euros, lo que supone el 18,73%.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Quintanilla de Trigueros, 11 de mayo de 2005.-El Alcalde, José González Merino.

3711/2005

ROALES DE CAMPOS

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas